369

Montevideo, 12 DIC 2005

VISTO: el Decreto Nº 503/997 del 17 de diciembre de 1997 relativo al derecho de destino adecuado a cada grado, que posee el personal policial.

RESULTANDO: Que por el referido acto reglamentario se establecieron criterios rectores que permitieran identificar los destinos que fueren adecuados a cada grado, en aplicación del derecho previsto en el art. 31 lit. B) de la Ley Orgánica Policial, de una manera precisa y a la vez flexible, acorde a las cambiantes necesidades que tiene la función policial.

CONSIDERANDO: 1) Lo antes expresado, corresponde ampliar el espectro de destinos que, tal como se señala precedentemente, son cambiantes y nacen en función a las necesidades del servicio.

2)En tal sentido, corresponde prever otros destinos y cargos que han nacido por las necesidades antes expresadas y que desde hace varios años se desempeñan sin estar contempladas en la reglamentación referida.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase el Artículo 4° del Decreto N° 503/997 del 17 de diciembre de 1997 referente, entre otros, a los destinos y cargos que podrán desempeñar los Inspectores Mayores del Subescalafón Ejecutivo, estableciéndose que también comprenderá el de Ayudante del Sr. Ministro del Interior, del Sr. Subsecretario y del Sr. Director General de Secretaría.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, etc.

Fif

Dr. Tabaré Vázquez Presidente de la República